



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEDICAL PHARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, EL C. MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 150/2021 Y 151/2021.
- I.5.- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-021-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, LA CUAL SE DECLARO DESIERTA, LA CONTRATACIÓN, SE EFECTÚA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.150-151/857/2021, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", RESULTÓ SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL "GCDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA. 2531 "MEDICINAS Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/102/2021, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN MEDICAL PHARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,337 LIBRO 1,073 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 337907 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2005.
- II.2.- EL C. MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA MEDICAL PHARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,946 LIBRO 481 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO:
- a) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE

DMMQJ/R/ACE/GBJ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

TRANSPORTE, Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES, ENTRE OTROS.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4261 BODEGA B, COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04730, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 1517-2516.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MPH050707HJ8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA MEDICAL PHARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$848,357.38 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$8,483,573.80 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE TASA 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E

DMMO/GR/ACB/GBJ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DMMO/DIR/ACE/GBJ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), EL PERIODO PARA LA ENTREGA, SERÁ A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

PARA LOS MEDICAMENTOS DE LA FRACCIÓN I Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LAS FRACCIONES II Y III DEBERÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS REQUIRENTES, CONFORME A LOS REQUISITOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS.

LOS MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS Y EL MATERIAL DE CURACIÓN SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, NO SERÁ ACEPTADA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DMMO/OJR/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.

DMMO/GR/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

F) CARTA DE CRÉDITO; O

G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DMMO/OJ/VACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Narvaja-Tlalco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 LA LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA

DDMM/O/R/ACB/GBJ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O EN SU CASO EL PERSONAL DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DMMO/OJ/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nongalco-Tlaloelco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

DÉCIMA SEXTA. – DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A “EL PROVEEDOR” POR PARTE DE “EL GCDMX” EN LOS SIGUIENTES CASOS;

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX”, PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL “PROVEEDOR” DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL “GCDMX”, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL “GCDMX” HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE “EL GCDMX”, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LIMITE DE PAGO.	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 6 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

DMMO/OJR/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.

Página 11 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL

DMMO/OJ/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES" REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS "DECLARACIONES" PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DMMO/DIR/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nónoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

POR "EL GCDMX"

MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARTÍN EL LEDESMA VILLALOBOS

ANEXO 1

(FICHAS TÉCNICAS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

02/02/2021

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No consecutivo	Controlado (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARMESDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.4265.00	2531000098	CIPROFIBRATO	Envase con 30 cápsulas.	1,883
2		010.000.4294.00	2531000160	CICLOSPORINA	Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	
3		4429	2531000380	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA D)	Un frasco ámpula	207
4		4431	2531000270	CARBOPLATINO		135
5		2132	2531000298	CLARITROMICINA	Envase con un frasco ámpula	90
6		872	2531000302	CLOQUINOL (YODOCLOHIDROXIUQUINOLEINA)	Envase con 10 tabletas	15,386
7		5386	2531000840	CLORURO DE SODIO	Envase con 20 g	5,279
8		4228	2531000382	DAUNORUBICINA	Envase 100 ampolletas con 10 ml	920
9		247.01	2531000372	DEXMEDETOMIDINA 200 MG.	Envase con un frasco ámpula	90
10		1926	2531000384	DICLOXACILINA	Envase con 5 frascos ámpula.	9,089
11		010.000.3999.00	2531000058	COLÁGENA/ POLIVINILPIRROLIDONA	Envase con 20 Cápsulas	22,735
12		4505	2531000128	DEFLAZACORT	Envase con 1.5 ml	4,518
13		4444	2531000374	DEXRAZOXANO	Envase con 20 tabletas	324
14		5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA	Envase con un frasco ámpula	450
15		4208.01	2531000398	DINOPROSTONA 10 MG. ÓVULO.	Envase con 236 ml	108,612
16		234	2531000386	DESFLURANO	Envase con 5 óvulos.	511
17		SS039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL	Envase con 240 ml	2,538
18		010.000.5680.00	2531000548	DESMOPRESINA	Tubo con 15 g	16,108
19		2431	2531000376	DEXTOMETORFANO	Envase con 30 tabletas	143
20		5381	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA	Envase con 60 ml	6,206
21		4028	2531000308	CLONIXINATO DE LISINA	Envase con 236 ml	150,030
22		3003	2531000160	DACARBAZINA	Envase con 5 Ampolletas	34,637
23		1097	2531000548	DESMOPRESINA	Envase con un frasco ámpula.	90
24		406	2531000324	DIFENHIDRAMINA	Envase nabilizador de 2.5 ml	184
25		1764	2531000326	DOXORUBICINA	Un frasco ámpula con 10 ml	10,260
26	II	2107	2531000416	EFEDRINA	Un frasco ámpula	180
27		010.000.4366.00	2531000156	ELETRIPTÁN	Envase con 100 ampolletas con 2 ml	126
28		010.000.6009.00	2531000548	EMPAGLIFOZINA	Envase con 2 tabletas.	146
29		010.000.6122.00	2531000034	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL	Envase 30 tabletas	4,165
30		1957.00	2531000036	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	Envase con 1 frasco ámpula con ilicilizado, un frasco ámpula con o sin 12 ml de diluyente, un filtro de 5 micras.	1,976
31		1957.01	2531000036	AMIKACINA.	ENV1AFA	19,280
					Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	5,373

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARIMBO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
32		1956.00	2531000036	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV1AFA	83,219
33		1956.01	2531000036	AMIKACINA.	Envase con 2 ampollitas o frascos ámpula con 2 ml.	14,210
34		2512.00	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. SOL. INYECTABLE AL 10%. FRASCO DE 250 ML.	Envase con 250 ml.	5,394
35		2168.00	2531000040	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC. 8.5%	3,715
36		426.00	2531000042	AMINOFLINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFLINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV5AMP	2,222
37		4107.00	25310000314	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENV6AMP	1,963
38		4110.00	25310000314	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	1,281
39		3305.00	25310000316	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	13,332
40		502.00	25310000392	DIGOXINA	Envase con 20 tabletas	1,955
41		1224.00	2531000030	ALUMINIO ÓMAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	ENV240ML	17,890
42		2462.00	2531000032	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENV20COM	5,333
43		2463.00	2531000032	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV120ML	19,984
44		2012.00	2531000034	AMFOTERICINA B	Un frasco ámpula	877
45	I	4027.00	2531000478	FENTANILO	Envase con 5 parches.	705
46		232.00	2531000570	ISOFLURANO	Envase con 100 ml	713
47		910.00	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPYLENGLICOL, SORBITOL	Envase con 235 ml	21,130
48		624.00	2531000004	ACENOCUMAROL	Envase con 20 tabletas.	713
49		624.01	2531000004	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	810
50		2126.00	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV35COM	2,851
51		4264.00	2531000006	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENV5FA	1,965
52		103.00	2531000008	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENV20TAB	27,983
53		4164.00	2531000010	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV4TC	1,217

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRMOSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
54		5229.00	2531000012	ACIDO ASCÓRBICO	Envase con 6 ampollitas con 10 ml	8,467
55		2707.00	2531000012	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	4,579
56		1706.00	2531000014	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	21,675
57		2192.00	2531001206	ACIDO FOLINICO	Ampula con 4 ml	506
58		2620.00	2531000016	ACIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS.ENVASE CON 60 CÁPSULAS.	ENV60CAP	5,547
59		5099.00	2531000094	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENV6FA	899
60		2742.00	2531000020	ALANINA Y LEVOGLUTAMINA 20 G. SOLUCIÓN INYECTABLE.	Envase con 50 ml.	7,708
61		1345.00	2531000022	ALBENDAZOL	Envase con 20 ml	12,191
62		1344.00	2531000022	ALBENDAZOL	Envase con 2 tabletas	20,730
63		3666.00	2531000024	ALMIDÓN (HIDROXETIL ALMIDÓN) 8%.	Envase con 250 ml.	2,948
64		3451.00	2531000026	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	10,814
65	II	2500.00	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	2,116
66		5107.00	2531000184	ALTEPLASA	Envase con 2 Frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución y administración.	233
67		2230.01	2531000048	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO, 500 MG/ 125 MG. TABLETAS.	Envase con 16 tabletas.	9,482
68		2129.00	2531000050	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENV1ENV	9,658
69		2127.00	2531000050	AMOXICILINA	Envase con 75 ml	8,084
70		2128.00	2531000048	AMOXICILINA 500 MG. CÁPSULAS.	Envase con 12 cápsulas.	20,531
71		2128.01	2531000048	AMOXICILINA 500 MG. CÁPSULAS.	Envase con 15 cápsulas.	8,073
72		1929.00	2531000054	AMPICILINA	Envase con 20 Tabletas	22,529
73		1931.00	2531000054	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	66,981
74		1930.00	2531000054	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV60ML.	2,590
75		4486.00	2531000078	ANFEBUTAMONA 150 MG; TABLETA Ó GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	603
76		4486.01	2531000078	ANFEBUTAMONA 150 MG; TABLETA Ó GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	237
77		010,000.3308.00	2531000118	ATOMOXETINA	Envase con 14 cápsulas.	480
78		5106.00	2531000546	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV10TAB	24,746
79		1546.00	2531000196	ATOSIBAN 37.5 MG / 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	Frasco ampula con 5 ml.	899
80		1545.00	2531000196	ATOSIBAN 6.75 MG / 0.9 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	Frasco ampula con 0.9 ml.	586

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRISOL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
81		204.00	2531000862	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV50AMP	836
82		801.00	2531000202	BAÑO COLOIDE, HARINA DE SOYA 965 MG/ G. (CONTENIDO PROTÉICO 45%), POLIVIDONA 20 MG/ G. POLVO.	Envase con 1 sobre individual de 90 g.	3,494
83		477.00	2531000400	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS.	ENV1ENV	6,462
84		2508.00	2531000400	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE, SUSPENSION EN AEROSOL.	Inhalador 200 dosis de 250 µg	6,808
85		5634.00	2531000108	BEMIPARINA DE SODIO.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	2,880
86		861.00	2531000174	BENCILLO	Envase con 120 ml	11,543
87		1924.00	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Envase con un frasco ampolla y diluyente con 2 ml	33,417
88		1921.00	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	ENV1ENV	9,209
89		1933.00	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV1ENV	3,126
90		822.02	2531000776	BENZOILO, PERÓXIDO DE, 5 G/ 100 ML. GEL DÉRMICO.	Envase con 60 g.	614
91		822.00	2531000682	BENZOILO, PERÓXIDO DE, 5 G/ 100 ML. LOCION DÉRMICA.	Envase con 30 ml.	135
92		822.01	2531000682	BENZOILO, PERÓXIDO DE, 5 G/ 100 ML. LOCION DÉRMICA.	Envase con 50 ml.	322
93		2435.00	2531000212	BENZONATATO	Envase con 6 supositorios	304
94		010.000.5331.00	2531000454	BERACTANT (FOSFOLIPIDOS DE PULMÓN DE ORIGEN BOVINO)	Envase con frasco ampolla de 8 ml y cánula endotraqueal	201
95		2119.00	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G. UNGÜENTO. ENVASE CON 30 G.	ENV30G	3,884
96		2141.00	2531000222	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV1AFA	12,369
97		655.00	2531000224	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	26,620
98		1752.00	2531000290	CICLOFOSFAMIDA 200 MG. SOLUCION INYECTABLE	Envase con 5 frascos ampolla	317
99		2111.01	2531000046	AMLODIPINO, 5 MG. TABLETAS O CÁPSULAS.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	11,685
100	III	2653.00	2531000168	BIPERIDENO	Envase con 5 ampollitas con un ml	320
101		2652.00	2531000168	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV50TAB	4,250
102		1767.00	2531000160	BLEOMICINA	Envase con una ampollita o un frasco ampolla y diluyente de 5 ml.	99
103		5601.00	2531000236	BOSENTAN 125 MG. TABLETAS. ENVASE CON 60 TABLETAS.		594
104		5600.00	2531000236	BOSENTAN 62.5 MG. TABLETAS. ENVASE CON 60 TABLETAS.		422
105		4482.00	2531000238	BROMAZEPAM	Envase con 30 Comprimidos	720
106		2158.00	2531000186	BROMHEXINA 4 MG/5 ML. SOLUCION ORAL.	Frasco 100 ml.	2,321

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
107		1096.00	2531000240	BROMOCRIPTINA	Envase con 14 tabletas	569
108		4332.00	2531000248	BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR.	Envase con 5 envases de 2 ml.	22,772
109		4055.00	2531000074	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV5AMP	6,481
110		271.00	2531000322	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	ENV1ENV	3,829
111		040,000.2100.01	2531000250	BUPRENORFINA	Envase con 20 tabletas.	734
112		1206.00	2531000252	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV10GRA	31,035
113		1207.00	2531000252	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV3AMP	42,235
114		1006.00	2531000948	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV12COM	26,505
115		1095.00	2531000256	CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICALCIFEROL)	Envase con 50 cápsulas	5,811
116		2530.00	2531000258	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA	Envase con 28 tabletas	788
117		574.00	2531000260	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	18,926
118		2609.00	2531000262	CARBAMAZEPINA	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado a envase	355
119		2608.00	2531000262	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV20TAB	51,680
120		1541.00	2531000266	CARBETOCINA 100 MCG. SOLUCION INYECTABLE	Ampolleta	10,348
121		2242.00	2531001114	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN SERES HUMANOS).	ENV1KG.	60
122		2545.00	2531000220	CARVEDILOL	Envase con 14 tabletas.	353
123		22.00	2531000274	GASEINATO DE CALCIO	Envase 100 gr	10,084
124		5313.00	2531000276	CASPOFUNGINA	Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg /ml)	3,706
125		1839.00	2531000278	CEFALEXINA	Envase con 20 tabletas	37,271
126		6258.00	2531000280	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV1GO	33,875
127		5295.00	2531000282	CEFEPIMA 1 G/ 3 ML. SOLUCION INYECTABLE.	Envase con 1 frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	6,513
128		5295.01	2531000282	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1GO	7,718

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SALCA	CÓDIGO CARIMSEF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
129		1935.00	2531000284	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENV1ENV	240,482
130		4254.00	2531000286	CEFTAZIDIMA CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	64,678
131		1937.00	2531000288	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	ENV1UGO	291,260
132		3618.00	2531000846	BUPRENORFINA CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENV1F.A.	29,521
133		040,000.2097.00	2531000250	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	Envase con 4 parches	612
134		2174.00	2531000292	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	Envase con gotero integral con 5 ml	1,432
135		4258.00	2531000292	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	Frasco ampula con 100 ml	96,484
136		4255.00	2531000292	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENV8C.T	79,672
137		010,000.1511.00	2531000800	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	Envase con 21 grageas	563
138		1208.00	2531000294	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	Envase con 60 ml	4,755
139		4061.00	2531000218	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV1AMP	43,494
140		3046.00	2531000296	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	Envase con un frasco ampula.	450
141		1775.00	2531000160	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado	450
142		3619.00	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENV50AMP	1,204
143		010,000.6083.01	2531000454	CITRATO DE CAFEINA 20 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	1,117
144		4136.00	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DERMICO ENVASE CON 30 G.	ENV30G	2,300
145		2133.00	2531000300	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENV16CAP	21,870
146		1973.00	2531000300	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV1AMP	207,078
147	II	2612.00	2531000304	CLONAZEPAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	13,667
148		4246.00	2531000308	CLOPIDOGREL 75 MG. GRAGEAS O TABLETAS.	Envase con 14 grageas o tabletas.	4,334
149		4246.01	2531000308	CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV28T.G	5,323

	Controlados (Fracción)	Clave SAICA	CÓDIGO C.A.B.M.S.D.F. DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
150	No consecutivo	2821.00	2531000310	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV15ML.	16,001
151		2822.00	2531000310	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.	ENV1TBO	3,705
152		408.00	2531000312	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV60ML.	1,627
153		402.00	2531000312	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	11,303
154		561.00	2531000334	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	3,251
155		524.00	2531000846	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 30 ML.	ENV50AMP	7,786
156		3409.00	2531000344	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	1,676
157		5865.00	2531000102	COLISTIMETATO (COLISTINA)	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado.	6,984
158		2714.00	2531000348	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENV30TAB	44,058
159		4284.00	2531000352	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 70-110 MG.	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibroneclina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotina (3000 UIK); frasco	2,384
160		4285.00	2531000352	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 70-110 MG.	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibroneclina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotina (3000 UIK); frasco	2,625
161		464.00	2531000358	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO DISOLUCIÓN 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG.	ENV1ENV	179
162		5552.00	2531000358	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV30CAP	5,882
163		5551.00	2531000358	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV30CAP	4,613
164		5970.00	2531000160	DEGARELIX	Envase c/2 frascos ampula con liofilizado de 120 mg; 2 ampulas c/6 ml de agua lince; 2 jeringas; 2 agujas p/ inyección.	79

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRMSEF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
165		5971.00	2531000160	DEGARELIX	Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua inyec; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección.	540
166		3508.00	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	1,809
167		4241.00	2531000370	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML	ENV1AFA	153,078
168	II	202.00	2531000380	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV50AMP	985
169		3417.00	2531000382	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENV20G.C	78,449
170		4408.01	2531000382	DICLOFENACO SODICO 1 MG/ ML	Envase con gotero integral con 15 ml.	343
171		4408.00	2531000382	DICLOFENACO SODICO 1 MG/ ML	Envase con gotero integral con 5 ml.	322
172		5501.00	2531000382	DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV2AMP	82,571
173		1928.00	2531000384	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	85,854
174		1927.00	2531000384	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y BOSIFICADOR.	ENV60ML	5,425
175		2739.00	2531000386	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3553, MAXIMO 0.6650; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6165, MAXIMO 1.2950; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380;	ENV1ENV	8,381
176		405.00	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILLILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	ENV60ML	3,388

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABI/SDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
177		3112.00	2531000388	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV2AMP	8,168
178		3111.00	2531000388	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	5,761
179		503.00	2531000392	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	FCO60ML	152
180		504.00	2531000392	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV6AMP	1,470
181		615.00	2531000404	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV5AMP	11,387
182		614.00	2531000408	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV5AMP	7,936
183		1940.00	2531000410	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV10CAP	3,967
184		1765.00	2531000326	DOXORUBICINA, CLORHIDRATO DE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, 50 MG		270
185		3623.00	2531000418	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENV1PZA	68,007
186		2501.00	2531000420	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV30C.T	23,364
187		4224.00	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	ENV2JGA	50,357
188		2154.00	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	ENV2JGA	72,200
189		611.00	2531000432	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 60 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV60AMP	1,478
190		1544.00	2531000630	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV50AMP	308
191	II	2673.00	2531000082	ERGOTAMINA Y CAFEINA	Envase con 20 Grageas	609
192		1971.00	2531000436	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV20C.T	4,701

No consecutivo	Controlados (Fracón)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CUBIMSDI DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
193		1972.00	2531000436	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENV1ENV	2,140
194		5332.00	2531000438	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente	4,622
195		010.000.4301.00	2531000102	ERTAPENEM	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado	9,873
196		4480.00	2531000440	ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETA.	Envase con 14 tabletas.	2,902
197		4480.01	2531000440	ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETA.	Envase con 28 tabletas.	1,509
198		5104.00	2531000328	ESMOLOL	Un frasco ampula con 1 ml	1,621
199		2304.00	2531000442	ESPIRONOLACTONA.	Envase con 20 tabletas.	6,906
200		2304.01	2531000442	ESPIRONOLACTONA.	Envase con 30 tabletas.	13,232
201		010.000.1495.00	2531000082	ESTRADIOL, VALERATO DE	Envase con 28 grageas	338
202		1735.00	2531000464	ESTREPTOCINASA	Un frasco ampula	188
203		1506.00	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	Tubo con 43 g y aplicador	2,387
204		1501.00	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO	Envase con 42 Grageas	1,554
205		1508.00	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	821
206	II	243.00	2531000468	ETOMIDATO	Envase con 5 ampollitas con 10 ml	488
207		3510.00	2531000470	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG. ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1JGO	21,371
208		4230.00	2531000472	ETOPÓSIDO	Envase con 10 ampollitas con 5 ml	180
209		4025.01	2531000546	EZETIMIBA-SIMVASTATINA	Envase con 28 comprimidos	1,915
210		3848.00	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARACNIDO).	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	821
211		3849.00	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER.	frasco ampula	2,080
212		2331.00	2531000330	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	9,533
213		2611.00	2531000474	FENITOINA (DIFENILHIDANTOÍNA)	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml. adosado al envase	1,223
214		525.00	2531000474	FENITOINA SÓDICA	Envase con 50 tabletas	10,150
215		2624.00	2531000474	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENV1AMP	66,974
216	II	2619.00	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV1ENV	296
217	II	2601.00	2531000476	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	616
218		5432.00	2531000160	FILGRASTIM	Envase con 5 frascos ampula	472

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRISOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
219		626.00	2531000480	FITOMENADIONA 10 MG. SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE.	Envase con 3 ampollitas con 1 ml.	1,001
220		626.01	2531000480	FITOMENADIONA 10 MG. SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE.	Envase con 5 ampollitas con 1 ml.	4,108
221		1732.00	2531000480	FITOMENADIONA 2 MG. SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE.	Envase con 3 ampollitas con 0.2 ml.	3,281
222		1732.01	2531000480	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENV5AMP	13,806
223		2135.00	2531000484	FLUCONAZOL	Un frasco ampula con 50 ml	19,076
224		5267.00	2531000484	FLUCONAZOL	Envase con 10 Cápsulas	7,749
225		010.000.4180.00	2531000518	FLUDROCORTISONA	Envase con 100 comprimidos.	16
226		4054.00	2531000486	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENV1AMP	1,076
227		811.00	2531000488	FLUCINOLONA ACETONIDA DE	Envase con 20 g	1,968
228		4483.00	2531000490	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	20,558
229		4483.01	2531000490	FLUOXETINA 20 MG. CAPSULAS O TABLETAS.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	8,420
230		440.00	2531000492	FLUTICASONA	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 50mcg)	14,526
231		21.00	2531000496	FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LÁCTEA	Envase con 400 a 454 g	2,177
232		13.00	2531000498	FÓRMULA DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA	Envase con 400 a 454 g	2,570
233		14.00	2531000500	FÓRMULA DE SEGUMIENTO O CONTINUACIÓN	Envase con 400 a 454 g	8,735
234		3617.00	2531000846	FOSFATO DE POTASIO	Envase con 60 ampollitas con 10 ml	572
235		5335.01	2531000502	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO.	Envase con frasco ampula con 3 ml.	1,013
236		5335.00	2531000502	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO.	Envase con frasco ampula con 1.5 ml.	1,172
237		1702.00	2531000506	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 20 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENV120ML.	382
238		1701.00	2531000506	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV50TAB	9,909
239		2308.00	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV5AMP	45,845
240		2307.00	2531000508	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	33,392
241		4359.00	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV15CAP	18,610
242		2828.00	2531000514	GENTAMICINA	Envase con goleró integral con 5 ml	299
243		1954.00	2531000514	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV1AMP	19,164
244		1042.00	2531000516	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV50TAB	10,404
245		3608.00	2531000522	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 60 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	ENV250ML.	6,715

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARNISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
246		4439.00	2531000122	GRANISETRON 1 MG. GRAGEA O TABLETA.	Envase con 2 grageas o tabletas.	90
247		4481.00	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV1AMP	1,938
248	III	4477.00	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	Envase con Goleto Integral con 15 ml	762
249	III	3253.00	2531000526	HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ENV6AMP	4,898
250		3251.00	2531000526	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	7,832
251		621.00	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENV50F-A	1,664
252		622.00	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENV50F-A	567
253		4402.00	2531000532	HALURONATO DE SODIO	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	324
254		4201.00	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	ENV5AMP	1,735
255		813.00	2531000538	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	ENV1TBO	6,507
256		474.00	2531000538	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENV50JGO	1,718
257		1708.00	2531000540	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV3JGO	6,802
258		1705.00	2531000542	HIPOFOSFATO	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	4,691
259		2814.00	2531000552	HIPOFOSFATO	Envase con goteo integral 15 ml	8,642
260		010.000.6076.00	2531000458	IBUPROFENO	Envase con 4 ampolletas de 2 ml	351
261		010.000.5940.02	2531000082	IBUPROFENO	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	12,158
262		4434.00	2531000160	IDARUBICINA	Envase con un frasco ampula	135
263		4432.00	2531000160	IFOSFAMIDA	Envase con un frasco ampula.	90
264		4225.00	2531000160	IMATINIB	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	72
265		5265.00	2531000560	IMPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	FA1GRO	64,656
266		3302.00	2531000562	IMPURIMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPURIMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV20T-G	1,388
267		3412.01	2531000564	INDOMETACINA	Envase con 15 supositorios.	2,624

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRMSEF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
268		3412.00	2531000564	INDOMETACINA	Envase con 6 supositorios.	5,414
269		4202.00	2531000564	INDOMETACINA	Un frasco ampula con 2 ml	387
270		3413.00	2531000564	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV30CAP	6,286
271		1591.00	2531000566	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	ENV1ENV	680
272		5240.01	2531000566	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA.	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	1,394
273		5240.00	2531000566	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA	Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	2,365
274		010.000.5697.00	2531000566	INMUNOGLOBULINA HUMANA	Envase con un frasco ampula con 50 ml	1,089
275		4158.00	2531000548	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV1ENV	12,950
276		1050.00	2531000548	INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH 100 UI/ ML.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	4,211
277		1050.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV1FAJ	19,343
278		1051.00	2531000548	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR 100 UI/ ML.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	3,020
279	010.000.4148.01		2531000548	INSULINA LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10ML 100 UI. SUSPENSIÓN INYECTABLE. 100 UI. SUSPENSIÓN INYECTABLE.	ENV1FCO	8,489
280		2188.00	2531000568	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENV10AMP	16,844
281		2162.00	2531000568	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 13 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENV1ENV	5,464
282		2187.00	2531000568	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV1FA	3,156
283		2160.01	2531000568	IPRATROPIO-SALBUTAMOL 20 7G/100 7G. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	14,857

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAEMSDIF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
284		010.000.5801.00	2531000146	IRBESARTÁN/ AMLODIPINO	Envase con 28 tabletas.	821
285		010.000.5802.00	2531000146	IRBESARTÁN/ AMLODIPINO	Envase con 28 tabletas.	626
286		5444.00	2531000160	IRINOTECAN	Envase con frasco ampula con 5 ml.	27
287		4118.00	2531000572	ISOSORBIDA DINITRATO DE	Envase con 100 ml	2,177
288		593.00	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	5,833
289		592.00	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV20TAB	2,690
290		2018.00	2531000574	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV15CAP	15,676
291		SP019	2531000166	IVERMECTINA	Envase con 2 tabletas	13,255
292		226.00	2531000584	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENV1FA	3,635
293		3422.00	2531000586	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV3AFA	224,393
294		4229.00	2531000592	L-ASPARGINASA.	Envase con 1 frasco ampula.	540
295		5661.00	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS:ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV28TAB	945
296		5663.00	2531000112	LACOSAMIDA	Envase con 28 tabletas.	720
297		5356.00	2531000590	LAMOTRIGINA 100 MG. TABLETAS. ENVASE CON 28 TABLETAS.		2,830
298		4515.00	2531000176	LEFLUNOMIDA 100 MG. COMPRIMIDOS.	Envase con 3 comprimidos.	275
299		4514.00	2531000176	LEFLUNOMIDA.	Envase con 30 comprimidos	563
300		2616.00	2531000602	LEVETIRACETAM 10 G. SOLUCIÓN ORAL. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML).		2,223
301		2617.00	2531000602	LEVETIRACETAM 500 MG. TABLETAS. ENVASE CON 60 TABLETAS.		6,985
302		2169.00	2531000604	LEVOCARNITINA	Envase con 5 ampollitas de 5 ml.	1,148
303		2654.00	2531000168	LEVODOPA/CARBIDOPA	Envase con 100 tabletas	909
304		4249.00	2531000606	LEVORFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVORFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVORFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENV1ENV	47,480
305		4299.00	2531000606	LEVORFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVORFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVORFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV7TAB	19,190
306		5476.00	2531000608	LEVOMEPROMAZINA	Envase de 10 ampollitas con un ml	541
307		1992.00	2531000310	CLOMAMFENICOL	Un frasco ampula con diluyente 5 ml	2,257
308		247.00	2531000372	DEXMEDETOMIDINA 200 ?G.	Envase con 1 frasco ampula.	7,878
309	II	3215.00	2531000380	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	2,291
310		1753.00	2531000230	CICLOFOSFAMIDA	Envase con 2 frascos ampula	233
311	II	040.000.2165.00	2531000118	CLOBAZAM	Envase con 30 tabletas.	122
312	II	2613.00	2531000304	CLONAZEPAM	Envase con 10 ml y gotero integral	6,106
313		615.01	2531000404	DOBUTAMINA 250 MG.	Envase con 1 frasco ampula con 20 ml.	9,964

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CADMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
314		1923.00	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAINICA -BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	ENV1ENV	7,979
315		2098.00	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES.ENVASE CON 4 PARCHES	ENV4PCH	2,669
316		4026.00	2531000250	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS	ENV6AMP	10,880
317	II	2111.00	2531000046	AMPULA CON 1 ML. AMLODIPINO, 5 MG. TABLETAS O CÁPSULAS.	Envase con 10 tabletas o cápsulas,	9,389
318		2230.00	2531000048	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA; CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV12TAB	33,939
319		3847.00	2531000784	FABOTERAPIGO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPIGO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPIGO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR	ENV1ENV	1,245
320	I	242.00	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENV6AFA	9,389
321		3620.00	2531000520	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV60AMP	2,864
322		570.00	2531000534	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	4,224
323		5492.00	2531000160	HIDRALAZINA, VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 63700 MG.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	16
324		2301.00	2531000536	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	14,035
325		1051.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE. ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV1FAJ	7,523

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
No consecutivo					

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Para los medicamentos de la fracción I deberán entregarse directamente a cada una de las Unidades Médicas requirientes acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. El hospital debe presentar su aviso de previsión de compra-venta de estupefacientes autorizado por la COFEPRIS, licencia sanitaria de farmacia y aviso de responsable. Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró QFB. N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	Revisó Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	Autorizó QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--	---



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES QUE SE CONTRATARÁ (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

02/02/2021

No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CANTIDAD DEL BIEN, ASIGNAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ASIGNAMIENTO, o SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		2628	2531000112	OXCARBAZEPINA	Envase con 100 ml	2714
2		302	2531000688	NALOXONA	Envase con 10 ampollas con un ml	320
3		5803.00	2531000108	PRASUGREL	Envase con 14 tabletas	27
4		4217	2531000800	PROGESTERONA	Envase con 14 tabletas	1228
5		431	2531000828	SALBUTAMOL	Envase con 80 ml	1143
6		537	2531000994	PROPAFENONA	Envase con 20 tabletas	576
7		4309.00	2531000838	SILICENAFIL	Envase con 1 tableta	4837
8		010.000.3423.00	2531000062	MELOXICAM	Envase con 10 tabletas	10571
9		5097.00	2531000992	LEVOSIMENDAN	Envase con frasco-ampolla con 5 ml	658
10	III	3255	2531000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV50TAB	371
11		4184	2531000622	LOPERAMIDA	Envase con 12 tabletas	19177
12		2145	2531000624	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 80 ML Y DOSIFICADOR.	FCOIFCO	12400
13		2144	2531000148	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV20T.O	28061
14	II	5478	2531000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENV40TAB	1230
15		2520	2531000628	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV30C.G	32839
16		3044	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV10TAB	792
17		2608	2531000634	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	ENV250ML	4637
18		3509	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y ORINATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENV1AMP	1398
19		5282.00	2531000644	MEROPENEM	Envase con 1 frasco ampolla,	51413
20		4175.00	2531000128	MESALAZINA	Envase con 14 supositorios,	131
21		1284.00	2531000128	MESALAZINA	Envase con 7 efervescentes de 60 ml	23
22		4433	2531000160	MESNA	Envase con 5 ampollas con 4 ml (100 mg/ml)	270
23		108	2531000648	METAMIZOL SÓLIDO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV10COM	31036
24		2123	2531000684	MUPIROGICINA	Envase con 5 grs.	3404

No consecutivo	Controlador (Freción)	CLAVE SAUCA	Código Caricativo del Bien, Arrendamiento o Servicio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
25	II	132.01	2531000696	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV5AMP	5505
26		264	2531000674	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENV1ENV	2906
27		262	2531000674	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENV5FA	5219
28		267	2531000674	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.	ENV50CHD	1708
29		265	2531000674	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENV5FA	3643
30		5621	2531000548	LINAGLUTINA.	Envase con 30 tabletas.	14841
31		010.000.5741.00	2531000548	UNAGLUTINA METFORMINA.	Envase con 60 tabletas.	7881
32		4290	2531000676	LINEZOLID 600 MG. TABLETAS. ENVASE CON 10 TABLETAS.		263
33		4291	2531000676	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE.	Bolsa con 300 ml.	3212
34		2731	2531000678	LIPIDOS INTRAVENOSOS.	Envase con 500 ml.	1058
35		2208	2531000670	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	ENV1ENV	11868
36		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSION ORAL ENVASE CON 100 ML.	ENV100ML	4741
37		103	2531000646	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV3AMP	8450
38		5165	2531000648	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	64757
39		4472.01	2531000652	METILFENIDATO 30 MG. TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV30TAB	1946
40	II	4470.01	2531000652	METILFENIDATO. 18 MG. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	1985
41		1243	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA	ENV20ML	2573
42		1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV6AMP	39634
43		1242		METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA	ENV20TAB	26976
44		572	2531000660	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	19304
45		1760	2531000662	METOTREXATO	Envase con 1 frasco ampula.	1053
46		1776	2531000662	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV1FA	664
47		1759	2531000662	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 90 TABLETAS.	ENV50TAB	1982
48		1308.00	2531000664	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 18 OVULOS O TABLETAS.	Envase con 20 tabletas.	8759
49		1561	2531000664	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 18 OVULOS O TABLETAS.	ENV10T.O	5912

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
50		1311	2531000684	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENV1ENV	132536
51		1308	2531000684	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLA CON 10 ML.	ENV2AMP	9990
52		1310	2531000684	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV120ML	2359
53		1308.01	2531000684	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	7270
54		691	2531000088	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	ENV1ENV	43711
55	II	4057	2531000672	MIDAZOLAM	Envase con 5 ampollitas con 3 ml.	107457
56	II	2103	2531000672	MIDAZOLAM	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	7223
57	II	040.000.6034.01	2531000674	MIFEPRISTONA	Envase con 3 tabletas.	1333
58	II	010.000.6034.00	2531000674	MIFEPRISTONA	Envase con 1 tableta.	4311
59		6100.00	2531000390	MILRINONA	Frasco ampulla con 20 ml	827
60		010.000.6011.00	2531000670	MISOPROSTOL (OVULO DE LIBERACION PROLONGADA)	Envase con 1 ovulo.	1613
61		010.000.6012.01	2531000670	MISOPROSTOL	Envase con 2 Tabletass.	6768
62		2149.01	2531000670	MISOPROSTOL	Envase con 20 tabletas.	1831
63		4233	2531000160	MITOXANTRONA	Envase con frasco ampulla con 10 ml	90
64		6420	2531000160	MOLGRAMOSTIM 400 70/Ml. SOLUCION INYECTABLE.	Envase con un frasco ampulla y una ampollita con diluyente de un ml.	8144
65		4141	2531000240	MOMETASONA. SUSPENSION.	Nebulizador con 10 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 ug cada una)	5763
66		4329	2531000686	MONTILUKAST. COMPRIMIDOS MASTICABLES.	Envase con 30 Comprimitos	900
67		1791	2531000642	MERCAPTOPURINA	Envase con 20 grageas	73737
68		5384	2531000692	MULTIVITAMINAS	Un frasco ampulla y diluyente con 5 ml.	19879.
69		5385.00	2531000692	MULTIVITAMINAS. VITAMINA A D.E. B1, B2, B6, B12, ACIDO PANTOTENICO, C, BIOTINA, ACIDO FOLICO.	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	3873
70		2823	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5.000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV15ML	1448
71		291	2531000700	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METIL SULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV6AMP	1448
72		597	2531000712	NIFEDIPINO	Envase con 20 capsulas	5050
73		669.	2531000712	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 90 COMPRIMIDOS.	ENV30COM	25833.
74		6354	2531000920	NIMODIPINO	Un frasco ampulla con 50 ml con o sin egulpo perfusor de polietileno	1600.
75		010.000.6068.00	2531000464	NINTEDANIB	Envase con 90 capsulas.	270.
76		1608	2531000718	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENV12TO	5013

No consecutivo	Controlador (fracción)	CLAVE SALCA	CÓDIGO CUENCODE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
77		4260	2531000718	INSTANTANEA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	ENVIFCO	1250
78		1562	2531000720	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS	ENVBOVU	2029
79		1911	2531000722	NITROFURANTOINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CÁPSULAS	ENV40CAP	9931
80		874	2531000724	NITROFURAZONA CUFANEA POMADA	Envase con 85 g	4035
81		569	2531000726	NITROPRUSIATO DE SODIO	Envase con un frasco ampolla con 2 ml	1355
82		3511	253100082	MORFESTERONA 600 MG ETINILESTRADIOL 0.60 MG	Envase con 3 parches	2016
83		612	2531000728	MORFESTERONA (MORADRENALINA)	Envase con 30 ampollitas con 4 ml	2047
84		3506	2531000082	MORFESTERONA Y ETINILESTRADIOL	Envase con 28 Tabletas (21 con hormonas y 7 sin hormonas)	1145
85		3506	2531000730	MORFESTERONA 200 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	ENV1AMR	2138
86		5181	2531000734	OCTREOTIDA	Un frasco ampolla con 5 ml	4679
87		4439	2531000738	OLANZAPINA 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con un frasco ampolla	1262
88		5486.00	2531000738	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV14TAB	1955
89		5486.01	2531000738	OLANZAPINA 10 MG TABLETA	Envase con 28 tabletas	1771
90		5381	2531000730	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS	Envase con 10 frascos ampolla con 20 ml	2075
91		5187	2531000742	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE OMEPRAZOL SÓLICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓLICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV1FA	311816
92		5428	2531000744	ONDANSETRON	Envase con 3 ampollitas con 4 ml	11480
93		2103	2531000652	MORFINA	Envase con 5 ampollitas	1642
94		1840.000 4029.00	2531000652	MORFINA	Envase con 20 tabletas	691
95		1562	2531000743	ORGIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ORGIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV30TAB	508
96		5459	2531000754	OXALIPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 30 ampollitas con 10 ml de diluyente	27
97		2626	2531000112	OXCARBAZEPINA 300 MG GRAGEAS O TABLETAS	Envase con un frasco ampolla con 20 ml	806
98		4305	2531000438	OXIBUTININA TABLETAS	Envase con 20 grageas o tabletas	1366
99		6460.000 4033.00	2531000062	OXIGENONA	Envase con 30 tabletas	437
100		804	2531000770	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	19638
101		2199	2531000758	OXIMETAZOLINA	ENV1PZA	1877
102		2198	2531000758	OXIMETAZOLINA	Envase con gotero integral con 20 ml	2652
103		1542	2531000762	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OXITOCINA 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENV50AMP	6771
104		4321	2531000160	PALIVIZUMAB	Envase con un frasco ampolla y ampollita con 1 ml de diluyente	707
105		2195	2531000744	ONDANSETRON	Envase con 10 tabletas	1640
106		4186.00	2531000128	MESALAZINA 500 MG GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	805
107		4330	2531000686	MONTELUKAST COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Envase con 30 comprimidos	6892

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SICA	CÓDIGO CADMISOL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
108		4263	2531000868	MOXIFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 160 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON BOLSA FLEXIBLE O FRASCO AMPULA CON 250 ML (400 MG).	ENV1ENV	2142
109		3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENV1AMP	835
110		5388	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL, GLUCOSA ANHIDRA 11 G, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS, ACEITE DE SOYA PURIFICADO 30 G, EMULSIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11%, 885 ML, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LÍQUIDOS AL 20% 253 ML).	3811
111		1851	2531000748	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV3AMP	2487
112	1	040.000.4032.00	2531000082	OXICODONA	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	347
113		5106.00	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG, TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.	Envase con 7 tabletas, grageas o capsulas	115180
114		5721.00	2531000764	PARACETAMOL	Envase con 1 frasco ampula con 100 ml	252266
115		5720.00	2531000764	PARACETAMOL	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml	74868
116		106	2531000764	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	FCO15ML.	21861
117		109	2531000764	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENV3SUP	1137
118		104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV10TAB	143285
119		1101	2531000048	PARICALCITOL	Envase con 30 capsulas.	30
120		5222.00	2531000854	PEGINTERFERON ALFA-2B	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	7
121		4117	2531000774	PENTOXIFILINA	Envase con 30 Tabletás	11428
122		4149	2531000548	PIGLITAZONA	Envase con 7 tabletas	1735
123		4582	2531000779	PIMESACILINA-TAZOBACTAM	Envase con un frasco ampula.	14538
124		1271	2531000780	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE PLANTAGO PSYLLIUM 48.7 G ENVASE CON 400 G.	ENV400GRG	7202
125		010.000.2649.00	2531000188	PRAMIPEXOL	Envase con 30 tabletas.	1305
126		857	2531000788	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	25913
127		573	2531000780	PRAZOSINA	Envase con 30 Capsulas	16098
128		2841	2531000792	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 3 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV5ML.	1415
129		472	2531000794	PREDNISOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISOLONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	9893
130		473	2531000794	PREDNISOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISOLONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	5437

No consecutivo	Controlador (fracción)	CLAVE SATCA	CÓDIGO CLAVE SATCA DEL BENEFICIARIO O SERVIDOR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ACCIONES, BIENES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
131		4358.01	2531000796	PREGABALINA 150 MG. CÁPSULAS.	Envase con 28 cápsulas.	7679
132		4356.01	2531000796	PREGABALINA 75 MG. CÁPSULAS.	Envase con 28 cápsulas.	8349
133		010.090.2606.00	2531000112	PRIMIDONA	Envase con 50 tabletas.	234
134		1771	2531000160	PROCARBENZINA 50 MG. CÁPSULA O COMPRIMIDO.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	45
135		2246	2531000882	PROPOFOL 200 MG / 20 ML EMULSIÓN INYECTABLE	Envase con 5 ampollas	73059
136		2465	2531000802	PROPOFOL 500 MG. EMULSIÓN INYECTABLE	Frasco ámpula de 50 ml	63363
137		539	2531000804	PROPRANOLOL	Envase con 30 tabletas	1832
138		530	2531000804	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	5327
139		5489	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV60TAB	8009
140		1234.00	2531000816	RANITIDINA	Envase con 5 ampollas con 2 ml.	6219
141		2151	2531000816	RANITIDINA PARABE CADA 10 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML.	ENV1ENV	1872
142		1234.01	2531000816	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENV5AMP	6330
143		010.000.5865.00	2531000168	RASAGIUNA	Envase con 30 tabletas.	234
144		010.000.5920.00	2531000192	RIEAVIRINA	Envase con 90 cápsulas.	2
145		55027	2531000102	RIEAMICINA	Envase con 30 ml	2324
146		5671.00	2531000102	RIEAXIMINA	Envase con 28 tabletas.	2151
147		3258	2531000824	RISPERIDONA	Envase con 40 tabletas	13520
148		5433.01	2531000160	RITUXIMAB 100 MG/10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.	54
149		010.000.4379.00	2531000450	RIVASTIGMINA	Envase con 30 parches	126
150		4059	2531000872	ROCURONIO, BROMURO DE	Envase con 12 ampollas o frascos ampula con 5 ml	1616
151		6270	2531000074	ROPIVACAINA	Envase con 5 ampollas con 20 ml	944
152		010.000.2641.00	2531000168	ROTIGOTINA	Envase con 7 sobres.	153
153		2207	2531000800	TIBOLONA	Envase con 28 tabletas.	180
154		4359	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML. SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	ENV10ML	5900
155		429	2531000826	SALMETEROL FLUTICASONA	ENV1ENV	21995
156		0442.00	2531000246	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B. ENVASE CON 20 TABLETAS.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dos	3883
157		1272	2531000828	SEROALBUMINA HUMANA	ENV20TAB	15953
158		3682	2531000830	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	Envase con 50 ml	59954
159		4484	2531000832	SILDENAFIL	ENV14C.T	14767
160		4308.01	2531000888	SITAGLIPTINA METFORMINA	Envase con 4 tabletas.	6326
161		010.000.5783.00	2531000548	SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL	Envase con 28 comprimidos.	3240
162		2341	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL	Envase con 2000 ml	33786
163		2344	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL	Envase con 2000 ml	6804
164		3	2531000850	SOLUCIÓN DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO	Envase con 400 a 454 g	6491

No consecutivo	Controlados (Ejecución)	CLAVE SINCA	CÓDIGO CARMDSF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
165		12	2531000850	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO LATA CON 400 A 450 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENV1ENV	1862
166		010.000.5176.00	2531000188	SUCRALFATO	Envase 40 tabletas.	
167		2629.	2531000850	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 g ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FGO18ML.	5037
168		4126	2531000858	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MIGNONIZADA 1 g ENVASE CON 373 G.	ENV1PZA	386
169		1704	2531000888	SULFATO FERROSO.	Envase gotero con 15 ml	11414
170		262	2531000338	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCXINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV6AMP.	4437
171		5278	2531000870	TEICOPLANINA. SOLUCION INYECTABLE.	Envase gotero con 3 ml de diluyente	2871
172		2540	2531000872	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	Envase gotero con 3 ml de diluyente	293
173		5117	2531000874	TENESTEPLASA 50 MG (10.000 U) SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON 6 FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML.	ENV30TAB	24866
174		437	2531000876	TEORILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ml	457
175		5101.00	2531000190	TERIPRESINA	ENV20TAB.	1343
176		1081	2531000070	TESTOSTERONA	Envase gotero con 10 ml de diluyente	3555
177		4107	2531000102	TETRACAINA.	Envase con un frasco ampula.	18
178		1022	2531000878	TIAMAZOL (METIMAZOL)	Envase con gotero integral con 10 ml	231
179		5395	2531000880	TIAMINA.	Envase con 20 tabletas	2368
180		4590.00	2531000104	TIGECICLINA.	Envase con 3 frascos ampula	6188
181		2858	2531000220	TIMOLOL	Envase con un frasco ampula.	10735
182		221	2531000884	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 g ENVASE CON 10 FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENV1GSO	283
183		2203.00	2531000244	TIOTROPIO. BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO.	ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO).	4117
184		2185.00	2531000880	TOBRAMICINA	Envase con gotero integral con 5 ml.	848
185		5383.00	2531000884	TOPIRAMATO.	Envase con 60 tabletas.	3923
186		2108.00	2531000882	TRAMADOL	Envase con 20 tabletas	21145
187		2096	2531000882	TRAMADOL-PARACETAMOL 37.5 MG/325 MG TABLETAS.	Envase con 20 tabletas	35007
188		5348	2531000892	TRETINOINA 10 MG. CAPSULA	100 capsulas	46
189		2681	2531000002	TRIHENFENIDOL	Envase con 60 Tabletase	81
190		1903	2531000804	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV20TAB.	17388
191		6255	2531000804	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 180 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV6AMP	4326
192		1904	2531000804	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV120ML.	3065

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARMEX DEL BLEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
193		4114	2531000906	TRINITRATO DE GLUCERIL O	Frasco ampula con 10 ml	2071
194		4111	2531000906	TRINITRATO DE GLUCERIL O BARCHÉ CADA PARCHE LIBERA	ENV7PZA	885
195		4409.01	2531000908	TRINITRATO DE GLUCERIL O 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES	Envase con parche integral con 15 ml	187
196		4409.00	2531000908	TROPICAMIDA	Envase con parche integral con 5 ml	134
197		2623	2531000914	TROPICAMIDA	Envase con 40 ml	6217
198		2622	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO	Envase con 40 tabletas	28063
199		5359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	13645
200		4251	2531000916	CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV1FA	65461
201		4488	2531000932	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV10S.C	4037
202		596	2531000934	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV20T.G	545
203		598	2531000934	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	ENV1AMP	2287
204		5335	2531000112	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2ML (2.5 MG/ML)	Envase con 60 comprimidos	562
205		010.000.5620.00	2531000548	WICABATRINA	Envase con 28 comprimidos	2205
206		5701	2531000548	VILDAGLUTINA	Envase con 30 comprimidos	4374
207		1770	2531000544	VILDAGLUTINA-METFORMINA	Envase con una frasco ampula y ampollita con 10 ml de diluyente	90
208		1768	2531000946	VINCLASTINA	Un frasco ampula y diluyente con 10 ml	540
209		2491	2531000948	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULAS ENVASE CON 40 CAPSULAS	ENV40CAP	2376
210		1898	2531000948	VITAMINAS A C D SOLUCION CADA ML CONTIENE PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI ENVASE CON 15 ML	FCO13ml	5848
211		5315	2531000950	VORICONAZOL 200 MG SOLUCION INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	1116
212		5317	2531000950	VORICONAZOL 50 MG TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS	129
213		623	2531000952	WARFARINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV25TAB	330
214		4361	2531000156	ZOLMITRIPTANO 2.5 MG TABLETAS DISPERSABLES	Envase con 2 tabletas dispersables	50
215		5483	2531000960	ZUCLOPENTIXOL	Envase con una ampollita	179
216		5351	2531000682	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30	ENV30COM	2219
217		4122.00	2531000774	PENTOXIFILINA	Envase con 4 ampollitas con 15 ml	904
218		3204	2531000608	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O	Envase con 28 Tabletas	5974
219		2210	2531000610	LEVONORGESTREL LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2	ENV21C	2138
220		4320	2531000160	COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML)	590

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CÁMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
221		5188.01	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
222		4122.01	2531000774	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
223		2802	2531000768	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
224		1233	2531000918	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
225		238	2531000834	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
226		2282.00	2531000244	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
227		3607	2531000610	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
228		1007	2531000612	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
229		261	2531000614	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
230		2740	2531000618	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
231		476	2531000654	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
232		3407	2531000700	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
233		2824	2531000102	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
234		6389	2531000732	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
235		010,000.1210.00	2531000124	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
236		1703	2531000669	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
237		1005	2531000382	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
238		2189.01	2531000080	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678
239		3241.00	2531000120	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRÁGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRÁGEAS O CAPSULAS.	ENV14TGO	87678

No consecutivo	Controlado (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CADMS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
244		4378	2531000892	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCIFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE YODOURO O FOSFATO DE SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODOURO O FOSFATO DE MAGNESIO 1.0 A 9.0 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS	ENV307GC	14403
245		568	2531000850	METILCOFA-TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILCOFA-350 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV307GC	2140
246		4154	2531000850	VASOPRESINA, SOLUCION INYECTABLE.	Ampliada.	0721

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbales, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 378 y 378bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho ítem no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Para los medicamentos de la fracción I deberán entregarse directamente a cada una de las Unidades Médicas requerientes agendados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. El hospital debe presentar su aviso de provisión de compra-venta de equipamiento autorizado por la COFEPRIS, licencia sanitaria de (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 4. No se aceptaran medicamentos de la fracción II y III mezclados; se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de corte.

 Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	 Autorizo Oscar Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---

ANEXO 2

**(DESCRIPCIÓN DE
BIENES Y COSTOS)**

1

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-394-2021

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS

PDA.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	P. U.
REQUISICIÓN 150					
6	537	PROPAFENONA 150 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH	\$56.30
20	4175	MESALAZINA 1 G SUPOSITORIOS	ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	FERRING	\$425.00
270	3413	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 MG CÁPSULAS	ENV30CAP	BIORESEARCH	\$23.30
REQUISICIÓN 151					
30	1957	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV1AFA	AMSA	\$5.40
31	1957	AMIKACINA. 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 2 ML.	AMSA	\$10.00
47	1759	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS. 2.5 MG TABLETAS	ENV50TAB	ULTRA	\$367.00
49	1561	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. VAGINAL 500 MG OVULOS	ENV10T.O	BIORESEARCH	\$12.95
97	2626	OXCARBAZEPINA. 300 MG. GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	SUNPHARMA	\$253.00
106	4186	MESALAZINA 500 MG. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	FERRING	\$168.00
115	5720	PARACETAMOL 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 50 ML	ASPEN	\$65.00
175	5191	TERLIPRESINA 1 MG/ 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	VITALIS FERRING	\$588.00
UN MONTO MÍNIMO DE \$848,357.38 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$8,483,573.80 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE TASA 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.					

ANEXO 3

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-394-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.
RFC
MPH050707HJ8
DIRECCIÓN
CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4261 BODEGA B COL. BOSQUES DE TETLAMEYA, ALCALDIA DE COYOACAN, C.P. 04730, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO
1517-2515
REPRESENTANTE LEGAL
ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
REQ. 150/2021 Y 151/2021
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALAMCEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCADIA AZCAPITZALCO C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
6	537, PROPAFENONA 150 mg Tabletas	Caja con 20 Tabletas	1	\$56.30	\$56.30
20	4175.00, Mesalazina 1 g Supositorios	Envase con 14 supositorios.	1	\$425.00	\$425.00
30	1957.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	ENV1AFA	1	\$5.40	\$5.40
31	1957.01, Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	1	\$10.00	\$10.00
47	1759, METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS. 2.5 mg Tabletas	ENV50TAB	1	\$367.00	\$367.00
49	1561, METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 500 mg Ovulos	ENV10T.O	1	\$12.95	\$12.95
97	2626, Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	1	\$253.00	\$253.00
106	4186.00, Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.		1	\$168.00	\$168.00
115	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml	1	\$65.00	\$65.00
175	5191.00, Terlipresina 1 mg/ 5 ml Solución inyectable	Frasco ámpula con lío filizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente	1	\$588.00	\$588.00
270	3413, INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 mg Cápsulas	ENV30CAP	1	\$23.30	\$23.30



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-394-2021

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 12-Nov-2021

(UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)

SUBTOTAL \$1,973.95

I.V.A. \$0.00

TOTAL \$1,973.95

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTEGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Martin Eli Ledesma Villalobos

18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-394-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

RFC
MPH050707HJ8

DIRECCION
CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4261
BODEGA B COL. BOSQUES DE TETLAMEYA,
ALCALDIA DE COYOACAN, C.P. 04730, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
1517-2515

REPRESENTANTE LEGAL
ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI
LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
REQ. 150/2021 Y 151/2021

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALAMCEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCADIA
AZCAPITZALCO C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

6	537, PROPAFENONA 150 mg Tabletás Caja con 20 Tabletás		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	12-11-21 31-12-21	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
20	4175.00, Mesalazina 1 g Supositorios Envase con 14 supositorios.		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
30	1957.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable ENV1AFA		
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
31	1957.01, Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
47	1759, METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS. 2.5 mg Tabletás ENV50TAB		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
49	1561, METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 500 mg Ovulos ENV10T.O		
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
97	2626, Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas. Envase con 20 grageas o tabletas.		
97.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
106	4186.00, Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.		
106.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
115	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula con 50 ml		

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-394-2021

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 12-Nov-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	12-11-21 31-12-21
115.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
175	5191.00, Terlipresina 1 mg/ 5 ml Solución inyectable Frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente	
175.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
270	3413, INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 mg Cápsulas ENV30CAP	
270.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ	MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Martin Eli Ledezma Villalobos

ANEXO 4

(1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD)

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized letter or a short signature.



ANEXO 1.5

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA:			
SERVICIO:	(1)		
FECHA:	(2)		
		(3)	FOLIO: (4)
DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE			
NOMBRE COMPLETO	(5)		
CARGO:	(6)		
E-MAIL:	(7)		
TELÉFONO DE CONTACTO:	(8)		
DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
TIPO DE REPORTE	(9) INCIDENTE ADVERSO () MALA CALIDAD ()		
Clave SAICA	(10)		
DESCRIPCIÓN GENÉRICA	(11)		
MARCA	(12)		
ABASTECIDO POR:	(13)		
FECHA DE CADUCIDAD	(14)		
LOTE	(15)		
PAÍS DE FABRICACIÓN	(16)		
CANTIDAD DE PIEZAS DEFECTUOSAS	(17)	MUESTRA ADJUNTA Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:	(18) SI () NO ()
EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE			
(19) SI: ()			
INTERVENCIÓN MÉDICA ()	DAÑO INDIRECTO ()		
DEFICIENCIA PERMANENTE DE UNA FUNCIÓN CORPORAL ()	DAÑO O MUERTE FETAL ()		
INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA ()	HOSPITALIZACIÓN ()		
DAÑO PERMANENTE A UNA ESTRUCTURA CORPORAL ()	(20)		
OTROS, ESPECIFIQUE:			
(21) ¿EL INSUMO FUE REPORTADO A OTRA AUTORIDAD? NO: () SI: ()			
CUAL (ESPECIFIQUE):			
OBSERVACIONES:			
VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE			
NOMBRE DEL DIRECTOR: (22)		FECHA: (23)	
FIRMA: (24)			



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. INDICAR CON UNA "X" SI SE TRATA DE INCIDENTE ADVERSO O MALA CALIDAD DEL INSUMO.
10. ANOTAR CLAVE SAICA DEL INSUMO REPORTADO.
11. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTA EN SAICA.
12. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
13. NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE BASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
14. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
15. EL NÚMERO DE LOTE, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
16. INDICAR EL PAÍS DE FABRICACIÓN.
17. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE PIEZAS DETECTADAS DEFECTUOSAS (1, 2, 3, ETC.).
18. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PROVEEDOR.
19. SEÑALAR SI EL INSUMO PARA LA SALUD CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE Y EN QUÉ CONSISTIÓ.
20. EN ESTE NUMERAL LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ INDICAR ESPECIFICAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA CON EL USO DEL INSUMO.
21. SEÑALAR SI LA PROBLEMÁTICA FUE REPORTADA A OTRA AUTORIDAD (COFEPRIS, CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y/O TECNOVIGILANCIA).
22. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
23. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
24. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL.

ANEXO 5

(1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD)



ANEXO 1.6

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

Datos del Proveedor		
Proveedor:	(1)	
Folio de reporte:	(2)	
Fecha:	(3)	
Tiempo estimado de respuesta	(4)	
Datos del Fabricante		
Marca:	(5)	
Descripción:	(6)	
Modelo, presentación y/o código:	(7)	
Lote o número de Serie:	(8)	
Respuesta mediante: (9)		
Dictamen Técnico: ()	Alerta Sanitaria: ()	Otro:
Resultado de la investigación: (10)		
Uso indebido: ()	IPS dañado: ()	IPS no cumple con especificaciones de calidad ()
Acciones aplicadas (11)		
Preventiva:		Correctiva:
() Capacitación	() Asesoría constante	() Cambio físico
		() Cambio de marca
Comentarios:		
Destino final del Insumo para la Salud (12)		
Retiro ()		Canje ()
observaciones:		
Fecha de inicio de reporte: (13)	Fecha de Conclusión: (14)	Días totales: (15)

(16)

Nombre y firma del proveedor

(17)

Nombre y Firma representante de la Dirección de
Medicamentos, Tecnología e Insumos



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI